



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 2.163.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.928, la Ley Provincial N° 13.397 y el Expediente C.M. N° 08137-1 y;

CONSIDERANDO:

Que, sin duda alguna el trasplante no termina con el acto quirúrgico, sino que hay una persona que necesita reinsertarse en el ciclo productivo y en la vida social de su comunidad.

Que, en la actualidad sólo aquellos trasplantados que realicen un recurso de amparo pueden conseguir la gratuidad del transporte dentro de la provincia, pero hay otros pacientes que no tienen la misma fuerza para pelear por sus derechos por ejemplo haciendo denuncias ante la Superintendencia de Servicios de Salud o en la Defensoría del Pueblo, y es por y para ellos fundamentalmente que realizamos esta petición.

Que, consideramos necesaria la urgente reglamentación de la ley provincial y/o la adhesión a la norma nacional, principalmente porque otorga derechos a las personas que más los necesitan.

Que, Santa Fe cuenta con la ley provincial 13.397 desde 2013, pero como aún no fue reglamentada, no se aplica. Posteriormente se aprobó la ley nacional 26.928, a la que adhirieron varias provincias, salvo la nuestra.

Que, indudablemente los pacientes que aquí hacemos referencia son sumamente conscientes que una ley no le devolverá la salud, pero sin dudas ayuda a que puedan gozar de derechos que les permita disfrutar de una mejor calidad de vida.

Que, entre las principales demandas figura la posibilidad de conseguir un trabajo, la gratuidad del transporte en toda la provincia, residencias para los pacientes del interior que tienen que hacer tratamientos en las ciudades más grandes como Rosario o Santa Fe, la cobertura total de medicamentos y análisis y la escolaridad para los trasplantados pediátricos en el interior de la provincia.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°) Solicítese al Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe la pronta adhesión a la Ley Nacional N° 26.928 sobre Protección Integral al Trasplantado.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Art. 2º) Peticiónese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe la pronta reglamentación de la Ley Provincial N° 13.397.

Art. 3º) Envíese copia de la presente a la Subsecretaria de Salud del Municipio Dra. Brenda Vimo, a Honrar la Vida, y al CUDAI0.

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil// dieciséis.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela